

que hace referencia la Base 5.2 la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio.

La realización de los sucesivos ejercicios se anunciará por el Tribunal Calificador en el lugar donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los lugares que se consideren oportunos.

Para las personas con minusvalía que lo soliciten se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1. Los méritos alegados por los aspirantes que resulten debidamente acreditados, se valorarán por el Tribunal de la siguiente forma:

1. Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a 6 meses de servicios prestados en puestos de trabajo similar en la Comunidad Autónoma de La Rioja, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a 6 meses de servicios prestados en puestos de trabajo similares dentro o fuera de la Administración Pública, 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3. Estudios, Diplomas, Becas, Publicaciones y Trabajos en relación con el temario por el que haya optado el aspirante, hasta un máximo de 1,50 puntos.

8.2. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan, en cada uno de ellos, un mínimo de 5 puntos.

Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en aquellos otros que estime oportunos, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos.

Las relaciones que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso, se harán públicas con fecha límite al mismo tiempo y en los mismos lugares que las relaciones de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2. Una vez hayan sido publicadas las listas de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total.

9.3. La relación definitiva de aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, será elevada por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

9.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia la lista de aquellos aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud y Consumo acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación acreditativa de tal condición y de su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes, expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o, en su caso, por los servicios correspondientes de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Norma final.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un período de prueba de seis meses.

11.2. Hasta tanto no se formalicen los correspondientes contratos los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Logroño, a 24 de julio de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA PLAZAS LABORALES DE VETERINARIO

PROGRAMA

TEMARIO — A —

1.— La Sanidad y la Constitución Española. La Ley General de Sanidad de 1986. Principios y estructura general del sistema sanitario público. Antecedentes históricos en la organización sanitaria española. La Sanidad y los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de La Rioja. La Sanidad y las Corporaciones Locales.

2.— Modelos Sanitarios vigentes en la actualidad. Situación internacional, organización de los diferentes sistemas sanitarios y análisis comparativo. El Sistema Sanitario en España. Organización general del sistema sanitario en La Rioja.

3.— Regionalización en el sistema sanitario español. La ordenación sanitaria territorial de La Rioja. La sanidad en la Comunidad Autónoma de La Rioja: marco referencial, recursos sanitarios, nivel de salud y principales problemas sanitarios.

4.— Salud y enfermedad: conceptos, significación actual y factores condicionantes.

5.— Control sanitario del medio ambiente: programas, objetivos, acciones de salud y competencias.

6.— Fomento, protección y prevención de las enfermedades transmisibles por vía animal. Programas, objetivos y acciones en salud específicas.

7.— Estadística sanitaria: aplicaciones del método estadístico al análisis, investigación y gestión en salud.

8.— Demografía y salud pública. Dinámica de población. Estadísticas vitales. Morbilidad.

9.— Epidemiología y salud de la comunidad. Variables epidemiológicas. Medidas de frecuencia de las enfermedades.

10.— Metodología de la investigación científica. Aplicación del método científico al análisis en salud.

11.— Investigación epidemiológica. Metodología. Epidemiología descriptiva, analítica y experimental.

12.— La cadena alimentaria como factor de riesgo para la Salud Pública.

13.— Leche y productos lácteos. Inspección sanitaria. Legislación específica.

14.— Carne y productos cárnicos. Inspección sanitaria. Legislación específica.

15.— Pescado y productos de la pesca. Inspección sanitaria. Legislación específica.

16.— Huevos y ovoproductos. Inspección sanitaria. Legislación.

17.— Métodos de conservación de alimentos. Conservas. Platos preparados. Inspección y legislación.

18.— Intoxicaciones alimentarias. Intoxicaciones por metales pesados. Intoxicación por setas. Micotoxinas.

19.— Ecología y Salud. Contaminación atmosférica.

20.— El agua: necesidades sanitarias. Contaminación hídrica.

21.— Abastecimiento de agua en las poblaciones humanas. Potabilización.

22.— Evacuación y depuración de aguas residuales.

23.— Residuos sólidos urbanos. Recogida, eliminación y aprovechamiento.

24.— Desinfección, desinsectación, desratización. Esterilización.

25.— Epidemiología y prevención de la Tuberculosis.

26.— Epidemiología y prevención de la Brucelosis.

27.— Epidemiología y prevención de la Hidatosis.

28.— Epidemiología y prevención de la Rabia.

29.— Epidemiología y prevención del Tétanos y Caruncos.

30.— Epidemiología y prevención de la Teniasis y Triquinosis.

TEMARIO — B —

1.— Los efectivos ganaderos españoles. Estudio de los censos y de la distribución geográfica de las distintas especies y razas. Tendencia y evolución.

2.— La genética aplicada a la mejora animal.

3.— Aplicaciones de la estadística a la sección y control de la producción animal.

4.— Selección ganadera a través de los libros genealógicos. Comprobación de rendimientos y pruebas de valoración genética.

5.— La explotación extensiva de los animales domésticos en España. Crítica de la situación actual, su orientación y futuro. La explotación intensiva de los animales domésticos. Estructuras actuales, su orientación y futuro.

6.— Pastos y forrajes en España. Su estado actual, importancia y orientación para fomentar la producción ganadera. Las instalaciones ganaderas como factor en la economía de producción.

7.— Reproducción ganadera. La esterilidad como problema ganadera y su importancia económica.